

RECURSO DE REVISIÓN.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Sabinas.

Recurrente: René Agustín González Marín.

Expediente: 246/2014

Consejero Instructor: Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera.

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión 246/2014, promovido por su propio derecho por René Agustín González Marín, en contra de la respuesta a la solicitud de información que presentó ante el Ayuntamiento de Sabinas, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

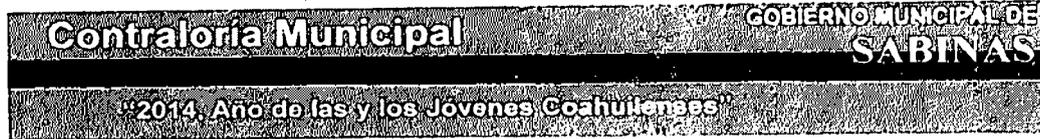
ANTECEDENTES

PRIMERO. SOLICITUD. El día cuatro (04) de julio del año dos mil catorce (2014), René Agustín González Marín, presentó en forma electrónica, ante el Ayuntamiento de Sabinas una solicitud de acceso a la información en la cual expresamente requería:

"Copia simple de la factura de los vehículos propiedad del municipio y asignados al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal y al Contralor; en la actual administración municipal".

SEGUNDO. PREVENCIÓN. El día siete (07) de julio de dos mil catorce (2014), el sujeto obligado a través del Contralor Municipal, el Lic. Juan Andrés Arredondo Sibaja, solicita prevención mediante un oficio, el cual señala lo siguiente:

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
www.icaei.org.mx



Sabinas, Coahuila a 04 de Julio de 2014
OFICIO: UT/160/2014
ASUNTO: Solicitud de Información

René Agustín González Marín.
Presente.-

Con fundamento en el Artículo 108 Y 111 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, y en atención a la petición de información realizada No. 00254914, con fecha 04 de Julio del 2014, en la que solicita lo siguiente:

“Copia simple de la factura de los vehiculos propiedad del municipio y asignados al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal y al Contralor: en la actual administración municipal”

Le informo que con fundamento en el Artículo 110, 113 Fracc. III y 114 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, así como el Artículo 39 Fracc. VI de la Ley de Ingresos 2014 para el Municipio de Sabinas, las copias simples que usted me está solicitando tienen un costo de \$2.00 Pesos por cada copia simple. En virtud de lo anterior y como su solicitud es de que se le emitan copias simples resulta incompatible la vía de entrega que usted selecciono que lo es la vía de infomex, por lo tanto le resolicito nos especifique si es que desea se le emitan las copias a que hace referencia de ser así le pediría también nos especificara cual será la forma mediante la cual le haremos entrega de dichos documentos, es decir, acudirán a las instalaciones de esta presidencia municipal o prefiere que estas le sean enviadas a un lugar distinto; de ser así también le solicito nos informe cual es la vía que quiere que usemos, es decir, correo simple, correo certificado, paquetería, en envío normal o express. Lo anterior para estar en la posibilidad de determinar el monto que deberá cubrir a efectos de recibir la información que ha solicitado

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. JUAN ANDRES ARREDONDO SIBAJA
CONTRALOR MUNICIPAL



SABINAS
El mejor lugar para vivir
ADMINISTRACIÓN 2014-2017

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
www.icaí.org.mx

TERCERO. RESPUESTA. El día dieciocho (18) de julio de dos mil catorce (2014), el sujeto obligado a través del Contralor Municipal, el Lic. Juan Andrés Arredondo Sibaja, responde a la solicitud mediante un oficio, el cual señala lo siguiente:



Sabinas, Coahuila a 18 de Julio del 2014
OFICIO: UT/185/2014
ASUNTO: Contestación de Solicitud

Rene Agustín González Marín.
Presente.-

Con fundamento en el Artículo 108 Y 111 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, y en atención a la petición de información realizada No. 00254914 con fecha de aclaración 11 de Julio del 2014, en la que solicita lo siguiente:

"Copia simple de la factura de los vehículos propiedad del municipio y asignados al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal y al Contralor; en la actual administración municipal"

En respuesta a la solicitud realizada le adjunto el oficio No. T/329/2014 que contiene la información solicitada.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



LIC. JUAN ANDRES ARREDONDO SIBAJA
CONTRALOR MUNICIPAL
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"



SABINAS
El mejor lugar para vivir
ADMINISTRACIÓN 2014-2017

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
www.ica.org.mx



Sabinas Coahuila a 16 de Julio del 2014

OFICIO: T/329/2014

ASUNTO: Contestación a Of. UT/176/2014

LIC. JUAN ANDRES ARREDONDO SIBAJA

CONTRALOR MUNICIPAL

En atención al Of. UT/ 176/2014 emitido por Usted, donde solicita COPIA SIMPLE DE LA FACTURA DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y ASIGNADOS AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL TESORERO MUNICIPAL Y AL CONTRALOR, le hago saber que la información que Usted requiere es extensa por lo que con fundamento en el Art. 119 párrafo III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales me es imposible recabar toda la información, puesto que esto entorpecería de manera extrema las actividades del departamento de Tesorería, sin embargo le ponemos a su disposición un archivo que contiene documentos referentes a su solicitud y le manifestamos que ponemos a disposición para su consulta física todos los legajos que contiene la contabilidad, le informo que cada copia simple tiene un costo de \$2.00 en caso de que requiera solicitar alguna como resultado de su consulta.

Anexo 2 copias de facturas de vehículos propiedad del municipio y que son asignados al Alcalde. En cuanto al Tesorero Municipal y Contralor Municipal utilizan vehículos de su propiedad. Así como 5 facturas de los vehículos comprados en esta Administración.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

LIC. TOMAS LOPEZ GARZA

TESORERO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE SABINAS, COAHUILA
TESORERIA MUNICIPAL
CD. SABINAS, COAH.



SABINAS

El mejor lugar para vivir
ADMINISTRACION 2014-2017

Independencia 105 Norte Zona Centro C. P. 26700 Sabinas, Coahuila.

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaif.org.mx



VEHICULOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

CHEVROLET

FOLIO FISCAL: c5b12c2b-e52b-054d-ad9a-09219920e8b0

FRANCISCO I. MADERO 175 PTE COLCENTRO C.P. 26700
SABINAS, COAHUILA

FACTURA: ASA000000818

Tel: (861) 81 27650 Fax: (861) 81 21725 RFC: VAU841213NM2

Número de Serie Certificado Digital: 00001000000300024126

Número Serie Certificado del SAT: 00001000000300091673

Cliente

MUNICIPIO DE SABINAS COAHUILA
INDEPENDENCIA NTE No. 117
COL. CENTRO
SABINAS SABINAS COAHUILA C.P. 26700
TEL: 6183900

FECHA DEL COMPROBANTE

2014-06-11T18:14:46

FECHA AUTORIZACIÓN DEL SAT

2014-06-11T18:15:29

NO. CLIENTE: 3254

NIV: UNO-G-N-S-C-OCHO-K-K-UNO-F-R-UNO-CUATRO-TRES-OCHO-SIETE-OCHO

R.F.C. MSC 970101 DZA

No. de Inventario	No. de serie (NIV)	Condiciones de Pago			Precedencia	Catálogo
20150011/15	1GN5CBK1FR143878	CONTADO			IMPORTADA	CC15906C
Marca	Línea	Modelo	Clase	Tipo	Clave vehicular	No. de puertas
CHEVROLET	SUBURBAN	2015	COMERCIAL	C	0038309	5
No. de cilindros	Capacidad	Combustible	Motor		REPUVE	
8	8	GASOLINA	FR143878			

Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	UNIDAD	VEHICULO NUEVO, COLOR DE LA UNIDAD: PLATA BRILLANTE	672,844.83	672,844.83
		SUBURBAN PAQUETE C AUTOMATICA		
		MOTOR 5.3 LTS., 8 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA		
		COLOR INTERIOR: NEGRO		
		AGENTE: JOSE LUIS SANDOVAL CORTES		
		Codigo ZZZ 648FR143878E0101		
			SUBTOTAL	672,844.83
			16% IVA	107,855.17
			TOTAL	780,700.00

PEDIMENTO DE IMPORTACION: 4024F34012684
FECHA DE PEDIMENTO IMPORTACION: 24/04/2014
IMPORTACION TRAMITADA POR LA ADUANA DE: TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
Régimen Fiscal Emisor: Régimen General de Ley de Personas Morales

Sello Digital del Emisor:
pDnc4MqRt1spp1AKUAM96wGVMrScnDjVq6EDUPAGuPulwFwWRUlvGZvWzNcDUAJOCFfDzFWSWEBOZDfG9ca/mjrdDoggJmLCHATTkDhW4KBDwKZGAh+dpqY6V0c7xK/Na+3dcnE/77NFPMdK5WB3ghqLh=

Sello Digital del SAT:
n0dBN3omBAnzCaPu9Y3zq+fwthCk9Vog5y5dgvav7Auh6WY2d0Yf4cpR7FhA9gUQNdUAmoG+eAd2cd5eacVAgNOEdCCPTu6oZE+XmYADePycT5ZuA9J3Sv5pup6Q139a5bdCupMETanfyh4wNGz8a=

Cadena Original del Comprobante:
(13.3|2014-06-11T18:14:46|grma)|PRZO EN UNA SOLA EXHIBICION|CONTADO|672844.830001|PNN|780500.0000|CONTADO|FRANCISCO I MADERO NO 375 PTE No. 375 - 0 Col. COL. CENTRO C.P. 26700 Del. Mpio. SABINAS, COAHUILA, MEXICO|NO IDENTIFICADO|VAU841213NM2|VEHICULOS AUTOMOTRICES S.A. DE C.V.|FRANCISCO I MADERO NO 375 PTE|375|0|COL. CENTRO|SABINAS|COAHUILA|MEXICO|26700|PERSONA MORAL REGIMEN GENERAL DE LEY|MSC970101DZA|MUNICIPIO DE SABINAS COAHUILA|INDEPENDENCIA NTE|117|CENTRO|SABINAS|COAHUILA|MEXICO|26700|1.0000|PIEZA|SUBURBAN C - PLATA BRILLANTE - VALOR DE LA UNIDAD|672844.8300|672844.8300|IVA|16.0000|107855.1700|107855.1700|

Cadena Original del Comprobante de Certificación:
(11.0|c5b12c2b-e52b-054d-ad9a-09219920e8b0|2014-06-11T18:15:29|DMS|MedR|Ugq1AKUAM96wGVMrScnDjVq6EDUPAGuPulwFwWRUlvGZvWzNcDUAJOCFfDzFWSWEBOZDfG9ca/mjrdDoggJmLCHATTkDhW4KBDwKZGAh+dpqY6V0c7xK/Na+3dcnE/77NFPMdK5WB3ghqLh+00001000000300091673|

Lugar de Expedición Emisor: Sabinas, Coahuila

No. Cuenta de Pago

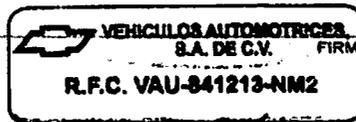
NO IDENTIFICADO

Método de Pago

CONTADO

EFFECTO FISCALES AL PAGO. **PAGADO EN UNA SOLA EXHIBICION**

Este documento es una representación impresa de un CFDI



Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
www.icai.org.mx

VEHICULOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

CHEVROLET

FRANCISCO I. MADERO 175 PTE COL.CENTRO C.P. 26700 SABINAS, COAHUILA
Tel: (861) 81 27550 Fax: (861) 81 21725 RFC: VAU841213NM2
Número de Serie Certificado Digital: 00001000000300024126 Número Serie Certificado del SAT: 00001000000300091673

FOLIO FISCAL: *C73303-2963-4040-003-211590d4e32b*
FACTURA: ASA000000583

Cliente MUNICIPIO DE SABINAS COAHUILA INDEPENDENCIA NTE No. 117 COL. CENTRO SABINAS SABINAS COAHUILA C.P 26700 TEL: 6183900 NO. CLIENTE: 3254	FECHA DEL COMPROBANTE 2014-02-27T12:25:27 FECHA AUTORIZACIÓN DEL SAT 2014-02-27T12:25:50 R.F.C. MSC-970101-DZA
--	---

No. de inventario 20140283/14	No. de serie (NIV) KLBMS6AD8ECD19685	Condiciones de Pago CONTADO	Procedencia IMPORTADA	Catálogo 1MT48B
Marca CHEVROLET	Línea MATIZ	Modelo 2014	Clase PASAJEROS	Tipo B
No. de cilindros 4	Capacidad 5	Combustible GASOLINA	Motor HECHO EN COREA DEL SUR	Clave vehicular 0039102
No. de puertas 5	REPUVE			

Cant. 1	Unidad CFI BINGBB	Descripción UNIDAD VEHICULO NUEVO, COLOR DE LA UNIDAD: PLATA BRILLANTE MATIZ PAQUETE B MANUAL MOTOR 1.0 LTS., 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL COLOR INTERIOR: GRIS AGENTE: JOSE LUIS SANDOVAL CORTES	Precio Unitario 100,258.62	Importe 100,258.62
			SUBTOTAL	100,258.6
			16% IVA	16,041.28
			TOTAL	116,300.00

PEDIMENTO DE IMPORTACION: 4024-F3-3014724
FECHA DE PEDIMENTO IMPORTACION: 08/01/2014
IMPORTACION TRANMITADA POR LA ADUANA DE: TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
Régimen Fiscal Emisor: Régimen General de Ley de Personas Morales

Bello Digital del Emisor:
50pklW0Ea35QF0bW4r6pds726h0r0wqTFWYQC50D65Z5WELUGAWNDEnhway1Qaog17ez28/9dWald0rKAMUJ7F15225-01Y768Clu6MRCFSP507gmJ4WQDmAp1uZ99F0c25wLmJ8uz
BICb04+

Bello Digital del SAT:
XU5c47HnLkA9NS4N8EFLUYEwQrd022P5...+H000100000300091673

Cadena Original del Comprobante:
[13.2]2014-02-27T12:25:27|Ingreso|PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION|CONTADO|100258.620011|0001116300|0000|CONTADO|FRANCISCO I MADERO NO 375 PTE No. 375 - 0 Col. COL CENTRO C 26700 Del. Mpio. SABINAS, COAHUILA, MEXICO|NO IDENTIFICADO|VALOR DE LA UNIDAD 100258.62001|C.V. FRANCISCO I MADERO NO 375 PTE. 375|01|CENTRO|SABINAS|COAHUILA|MEXICO|26700|PERSONA MORAL REGIMEN GENERAL DE LEY|MEXICO|01|DZ|MUNICIPIO DE SABINAS|COAHUILA|INDEPENDENCIA NTE|117|CENTRO|SABINAS|COAHUILA|MEXICO|26700|1.0000|PIEZA|MATIZ "B" MANUAL - PLATA BRILLANTE - VALOR DE UNIDAD|100258.62001|100258.62001|IVA|16.0000|16041.28001|16041.28001

Cadena Original del Complemento de Certificación:
[11.0]C73303-2963-4040-003-211590d4e32b|2014-02-27T12:25:50|50pklW0Ea35QF0bW4r6pds726h0r0wqTFWYQC50D65Z5WELUGAWNDEnhway1Qaog17ez28/9dWald0rKAMUJ7F15225-01Y768Clu6MRCFSP507gmJ4WQDmAp1uZ99F0c25wLmJ8uz|00001000000300091673

FECHA 26 FEB 2014

Lugar de Expedición Emisor: Sabinas, Coahuila
No. Cuenta de Pago: NO IDENTIFICADO
Método de Pago: CONTADO

EFFECTO FISCALES AL PAGO. **PAGADO EN UNA SOLA EXHIBICION**
Este documento es una representación impresa de un CFDI

VEHICULOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.
R.F.C. VAU-841213-NM2

FIRMA DEL DISTRIBUIDOR

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
www.ical.org.mx



CHEVROLET

VEHICULOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

FRANCISCO I. MADERO 175 PTE COL CENTRO C.P. 26700
 SABINAS, COAHUILA
 Tel: (861) 61 27550 Fax: (861) 61 21725 RFC: VAU841213NM2
 Número de Serie Certificado Digital: 00001000000300024126

FOLIO FISCAL: d2a1c309-c509-463e-f31a-f541b3a3d0e2
 FACTURA: ASA000000595

Número Serie Certificado del SAT: 00001000000300091673

Cliente

MUNICIPIO DE SABINAS COAHUILA
 INDEPENDENCIA NTE No. 117
 COL CENTRO
 SABINAS SABINAS COAHUILA C.P 26700
 TEL: 6183900

FECHA DEL COMPROBANTE
 2014-02-28T12:14:04
 FECHA AUTORIZACION DEL SAT
 2014-02-28T12:14:41
 R.F.C. MSC-970101-D2A

NO. CLIENTE: 3254

NIV: K-L-OCHO-M-J-SEIS-A-CERO-CUATRO-E-C-CERO-DOS-OCHO-DOS-LINCO-TRES

No. de Inventario	No. de serie (NIV)	Condiciones de Pago			Procedencia	Catálogo
20140438/14	KL8M06A04EC028253	CONTADO			IMPORTADA	1MT48B
Marca	Linea	Modelo	Clase	Tipo	Clave vehicular	No. de puertas
CHEVROLET	MATIZ	2014	PASAJEROS	B	0039102	5
No. de cilindros	Capacidad	Combustible	Motor		REPUVE	
4	5	GASOLINA	EC028253			
Cant.	Unidad	Descripción			Precio Unitario	Importe
1	UNIDAD	VEHICULO NUEVO, COLOR DE LA UNIDAD: PLATA BRILLANTE			100,258.62	100,258.62
 MATIZ PAQUETE B MANUAL MOTOR 1.0 LTS., 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL COLOR INTERIOR: GRIS AGENTE: JOSE LUIS SANDOVAL CORTES Código LZD 648EC028253E0108						
(CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)					SURTOTAL	100,258.62
					16% IVA	16,041.38
					TOTAL	116,300.00

PEDIMENTO DE IMPORTACION: 4024F34011834
 FECHA DE PEDIMENTO IMPORTACION: 10/02/2014
 IMPORTACION TRAMITADA POR LA ADUANA DE: TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
 Régimen Fiscal Emisor: Régimen General de Ley de Personas Morales

Sello Digital del Emisor: e20540gM9ALa1F13dzJFANCDF3u6rLzLentIS...
 Sello Digital del SAT: d2a1c309-c509-463e-f31a-f541b3a3d0e2



R. AYUNTAMIENTO DE SABINAS, COAHUILA

Cadena Original del Comprobante: 113.2|2014-02-28T12:14:04|Impreso|PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION|CONTADO|100258.620001|0000116300.0000|CONTADO|FRANCISCO I MADERO NO 375 PTE No. 175 - O Col. COL CENTRO C.P. 26700 DEL PISO SABINAS, COAHUILA, MEXICO|VEHICULOS AUTOMOTRICES S.A. DE C.V|FRANCISCO I MADERO NO 375 PTE|175|COL CENTRO|SABINAS|COAHUILA|MEXICO|26700|VEHICULO NUEVO, COLOR DE LA UNIDAD: PLATA BRILLANTE - VALOR DE LA UNIDAD|100258.6200|100258.6200|IVA|16.0000|16041.380000|FECHA

Cadena Original del Comprobante de Certificación: 113.2|2014-02-28T12:14:41|e20540gM9ALa1F13dzJFANCDF3u6rLzLentIS...|00001000000300091673|

26 FEB 2014

Lugar de Expedición Emisor: Sabinas, Coahuila

No. Cuenta de Pago

NO IDENTIFICADO

Método de Pago

CONTADO

EFFECTO FISCALES AL PAGO: **PAGADO EN UNA SOLA EXHIBICION**

Este documento es una representación impresa de un CFDI



FIRMA DEL DISTRIBUIDOR

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
 Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
 www.ical.org.mx

VEHICULOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

CHEVROLET FOLIO FISCAL: *a9edd73-afce-4ef3-ec6b-97fe5bc54507*
FRANCISCO I MADERO 175 PTE COL CENTRO C.P. 26700 FACTURA: **ASA000000594**
SABINAS, COAHUILA
 Tel: (861) 81 27650 Fax: (861) 81 21725 RFC: VAU841213NM2
 Número de Serie Certificado Digital: 00001000000300024126 Número Serie Certificado del SAT: 00001000000300091673

Cliente MUNICIPIO DE SABINAS COAHUILA INDEPENDENCIA NTE No. 117 COL. CENTRO SABINAS SABINAS COAHUILA C.P. 26700 TEL: 6183900 NO. CLIENTE: 3254		FECHA DEL COMPROBANTE 2014-02-28T12:07:16 FECHA AUTORIZACIÓN DEL SAT 2014-02-28T12:08:09 R.F.C. MSC-970101-DZA				
NIV: K-L-OCHO-M-J-SEIS-A-CERO-SEIS-E-C-CERO-DOS-OCHO-CERO-OCHO-NOUVE						
No. de Inventario 20140411/14	No. de serie (NIV) KLBNG6A0SEC028099	Condiciones de Pago CONTADO	Procedencia IMPORTADA	Catálogo 1MT48B		
Marca CHEVROLET	Línea MATIZ	Modelo 2014	Clase PASAJEROS	Tipo B	Clave vehicular 0039102	No. de puertas 5
No. de cilindros 4	Capacidad 5	Combustible GASOLINA	Motor HECHO EN COREA DEL SUR		REPUVE	
Cont. Unidad CFI BINCBB 1	Descripción UNIDAD VEHICULO NUEVO, COLOR DE LA UNIDAD: PLATA BRILLANTE <input checked="" type="checkbox"/> MATIZ PAQUETE B MANUAL MOTOR 1.0 LTS., 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL COLOR INTERIOR: GRIS AGENTE: JOSE LUIS SANDOVAL CORTES (CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)		Precio Unitario 100,258.62	Importe 100,258.62		
Subtotal 100,258.62						
16% IVA 16,041.38						
TOTAL 116,300.00						

PEDIMENTO DE IMPORTACION: 4024-F3-4011834
FECHA DE PEDIMENTO IMPORTACION: 10/02/2014
IMPORTACION TRAMITADA POR LA ADUANA DE: TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
 Régimen Fiscal Embar: Régimen General de Ley de Personas Morales

Sello Digital del Emisor:
 S7bCYS3mFR/SyPvOusGhVn6sd0F50SYM1GwWZw/NMLSE0WA/FTTSSSwalnPReb0h00QUS5SDnTS4e7L5SUGhNugr9TCopb4RqSpMCP3p3v26130Qqa3Z0V5DEP4Ln9pXc23xbfKf
 m0M4ic

Sello Digital del SAT:
 FD+TS30GZr7wF5Z0P0yU/c9e68T6/D8W0T7T006+wp0CT740pT75p7j9a3VMB0wN/SaLw0c0020FRUN00y54cb/T3fsmDR3WOpGTZWsm0Tme3Nbed03/Uaa0pRVcNe
 IA0SrzE8p-

R. AYUNTAMIENTO DE SABINAS, COAHUILA
FECHA
 26 FEB 2014

Cadena Original del Comprobante:
 [13.2]2014-02-28T12:07:16|ingreso|PAID EN UNA SOLA EXHIBICION|CONTADO|100258.6200||1606||116300.0000|CONTADO|FRANCISCO I MADERO NO 375 PTE. No. 375 - 0 Col. COL. CENTRO C.P. 26700 Del. Mpio. SABINAS, COAHUILA, MEXICO|IDENIFICACION|941213NM2|VEHICULOS AUTOMOTRICES S.A. DE C.V. FRANCISCO I MADERO NO 375 PTE|175|0|COL. CENTRO|SABINAS|COAHUILA|MEXICO|00700|FRANCISCO I MADERO NO 375 PTE|SABINAS|COAHUILA|MEXICO|0039102|PERSONA MORAL REGIMEN GENERAL DE LEY|MSC970101DZA|MUNICIPIO DE SABINAS COAHUILA INDEPENDENCIA NTE No. 117 COL. CENTRO SABINAS SABINAS COAHUILA C.P. 26700 TEL: 6183900|0000|PIEZ|MATIZ "B" MANUAL - PLATA BRILLANTE - VALOR DE LA UNIDAD|100258.6200|100258.6200|N|16.0000|16041.3800|16041.3800|]

Cadena Original del Complemento de Certificación:
 [11.01]a9edd73-afce-4ef3-ec6b-97fe5bc54507|2014-02-28T12:08:09|S7bCYS3mFR/SyPvOusGhVn6sd0F50SYM1GwWZw/NMLSE0WA/FTTSSSwalnPReb0h00QUS5SDnTS4e7L5SUGhNugr9TCopb4RqSpMCP3p3v26130Qqa3Z0V5DEP4Ln9pXc23xbfKf|00001000000300091673|]

Lugar de Expedición Embar: Sabinas, Coahuila
 No. Cuenta de Pago: NO IDENTIFICADO
 Método de Pago: CONTADO

EFFECTO FISCALES AL PAGO. **PAGADO EN UNA SOLA EXHIBICION**
 Este documento es una representación impresa de un CFDI

VEHICULOS AUTOMOTRICES S.A. DE C.V.
 FIRMA DEL DISTRIBUIDOR
R.F.C. VAU-841213-NM2

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
 Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
 www.ical.org.mx

CUARTO. RECURSO DE REVISIÓN. El día cinco (05) de agosto del dos mil catorce (2014), se recibió el recurso de revisión interpuesto por **René Agustín González Marín**, en el que expresamente se inconforma con la respuesta por parte del Ayuntamiento de Sabinas; y en el mencionado recurso se expone lo siguiente:

"Es una respuesta incompleta y dolosa. Ofende al solicitante. No hay declaración de ofensa en la solicitud puesta por un servidor, pero si la hay en la respuesta del sujeto obligado. El sujeto obligado manifiesta su incapacidad para entender las solicitudes o se burla descaradamente del solicitante y por extensión del ICAI, pues quiere hacer creer que sacar escáner de unas cuantas facturas le entorpece su trabajo... ¿Cuántos vehículos tiene asignados el Alcalde y el Tesorero para que sacar el escáner de las facturas de los mismos entorpezca las actividades como afirma? Lo que se deja ver es la incapacidad del funcionario Juan Andrés Arredondo Sibaja Contralor Municipal para entender la solicitud que incluso pidió redefinir en días pasados.

Es evidente que las respuestas que da son descuidadas, pues solo utiliza una redacción para responder varias solicitudes de la misma forma sin poner atención individual a cada solicitud.

También es incompleta porque en la respuesta dada no especifica a quien corresponde cada uno de los vehículos mencionados y facturados. Es evidentemente un engaño con lo que pretende calmar la solicitud de información.

Las copias proporcionadas vienen ilegibles en algunas de sus hojas. Asimismo no hay declaración, ni niega ni afirma, si son todos los vehículos asignados a dichos funcionarios, Además sin obtener mi conformidad está cambiando la forma de

entrega de la información. Yo solicite entrega vía INFOMEX sin costo, la cual se oferta en el sistema INFOCOAHUILA. Pretende el obligado hacer de la transparencia una acción recaudatoria propiciando la opacidad. Está en acción nulificando la ventaja que el ICAI ha logrado para los solicitantes de información mediante INFOMEX. Tiene claramente en opción dada mediante mi petición en INFOMEX, la modalidad de entrega electrónica mediante escáner de la información y transmitida a mi correo electrónico proporcionado en mis datos o colocarla en el sistema INFOMEX como claramente entiende por su respuesta, pero se ampara en un tecnicismo solo para alargar el proceso de rendición de cuentas, propiciando la opacidad que induce a la corrupción, pues estoy solicitando información mínima básica que debe tener disponible en internet sin cumplir con esa obligación. Además de que no informa cuantas hojas son, ¿Cómo pretende el sujeto obligado que se haga el pago sino proporciona los datos completos en su respuesta? Además tampoco informa a que cuenta o bajo que renglón o concepto debería realizarse el depósito, ni a quien se le presenta el comprobante; mucho menos indica el costo de las paqueterías que manejan; y es que es una respuesta incompleta y dolosa que solo pretende burlarse del solicitante y de los derechos logrados por el ICAI al alargar por meros tecnicismos la entrega de la información. Con el oficio UT/160/2014 del 4 de Julio firmado por Lic. Juan Andrés Arredondo Sibaja Contralor Municipal pudo indicar lo que hasta ahora señala, pero se valió mañosamente de la PREVENCIÓN para obstaculizar o dificultar la rendición de cuentas, él ya sabía lo que ahora argumenta pero pretende hacer de la transparencia una acción recaudatoria en perjuicio del solicitante, pues mediado el pago, no tendría problema para "entorpecer sus actividades" como él dice y entregar la información. El párrafo III del artículo 119 al que refiere utiliza la palabra "extremo", lo cual evidentemente aquí no sucedería.

En Coahuila no existen ciudadanos de primera o de segunda, como para inducir a que el solicitante se traslade a las oficinas de dicho municipio, lo que da a entender que es privilegio solo de los sabinenses el solicitar información a su Unidad de Enlace del municipio, dificultándonos a los demás coahuilenses la obtención de información, al anular el sistema INFOMEX con sus respuestas. No niega la existencia de la información. Es negligente su actuación para con el solicitante, propiciando la opacidad de manera dolosa, pues posee la información que solicito de la manera en que se lo solicito y puede proporcionarla sin costo mediante INFOMEX como especifique desde un principio. Queda según el artículo 109 de la Ley de transparencia obligado a otorgarme la información corriendo a costa del sujeto obligado los gastos correspondientes que en ello se incurriese” (sic).

QUINTO. ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN. El día tres (03) de junio del dos mil catorce (2104), el Consejero Alfonso Raúl Villarreal Barrera, actuando como instructor en el presente asunto y con fundamento en los artículos 120 fracción VI; así como el artículo 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 4; 10; 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, admite el recurso de revisión quedando registrado bajo el número de expediente 246/2014. Además, dando vista al sujeto obligado al Ayuntamiento de Sabinas, a efectos de que rinda su contestación del recurso y manifieste lo que a su derecho conviniera, expresando los motivos y fundamentos jurídicos que considerara pertinentes para sostener la legalidad de su conducta.

SEXTO. CONTESTACIÓN. El día catorce (14) de agosto del dos mil catorce (2014) se recibió contestación por parte del sujeto obligado por medio del Contralor Municipal a cargo del Lic. Juan Andrés Arredondo Sibaja, la cual se muestra a continuación:



Exp. 246/2014 recurso de
revisión interpuesto por Rene
Agustín González Marín en
contra de Ayuntamiento de
Sabinas, Coahuila

H. Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública.
Ramos Arizpe Coahuila, México
Presente.

Juan Andrés Arredondo Sibaja, mexicano mayor de edad, de profesión licenciado en derecho y ciencias jurídicas, en mi carácter de Contralor Municipal del Municipio de Sabinas, Coahuila y titular del área de transparencia de este municipio, con el debido respeto comparezco ante ustedes a exponer.

Que mediante el presente ocurso damos respuesta al infundado recurso de revisión interpuesto por Rene Agustín González Marín lo cual procedo en los siguientes términos:

UNICO.- Es claro que el recurrente no leyó con detenimiento el oficio T/329/2014 mediante el cual el Ciudadano Tesorero Municipal rindió el informe requerido mediante la solicitud de información hecha por el Ciudadano Rene Agustín González Marín en el cual le manifiesta no le es posible recabar todas las facturas y que sin embargo anexa las facturas de



SABINAS
El mejor lugar para vivir
ADMINISTRACIÓN 2014 2017

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
www.ica.org.mx

Contraloría Municipal

GOBIERNO MUNICIPAL DE

SABINAS

"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"



los vehículos propiedad municipal que están asignados al Presidente Municipal y manifiesta que el Tesorero Municipal y el Contralor utilizan vehículos de su propiedad con lo que se podría deducir fácilmente que no tienen vehículos de propiedad municipal asignados a su cargo, de igual manera se anexaron cinco facturas de vehículos comprados en esta administración y por tanto aun y cuando el Tesorero Municipal manifiesta que no se puede cumplir completamente con el requerimiento de información del ciudadano, entrega de manera digital la información requerida por este.

Por lo antes expuesto de ese H. Instituto atentamente solicito.

UNICO.- Tenerme mediante el escrito por presentado dando contestación al recurso de revisión interpuesto por el ciudadano Rene Agustín González Marín en los términos a que hago referencia en el cuerpo del presente curso.

PROTESTO LO NECESARIO
SABINAS COAHUILA 14 DE AGOSTO DEL 2014
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

JUAN ANDRES ARREDONDO SIBAJA
CONTRALOR MUNICIPAL



SABINAS

El mejor lugar para vivir
ADMINISTRACIÓN 2014-2017

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
www.ical.org.mx

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Consejo General de este Instituto es competente para conocer del presente recurso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4; 10; 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, artículo 120 fracción VI, 125 y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, en virtud de que se plantea un conflicto en materia de acceso a la información pública derivado de la impugnación de un ciudadano por su inconformidad con la respuesta a su solicitud de información.

SEGUNDO. El artículo 122 de la Ley de Acceso a la Información y Protección de datos Personales para el Estado de Coahuila, dispone que toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema electrónico habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes, contados a partir de que fuese hecha la notificación de la respuesta a su solicitud de información, o que se presentara el vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiere sido entregada.

El hoy recurrente en fecha cuatro (04) de julio del año dos mil catorce (2014), presentó solicitud de acceso a la información, en ese sentido, el sujeto obligado debió emitir su respuesta a más tardar el día quince (15) de agosto del año dos mil catorce (2014), y en virtud que la misma fue respondida y notificada el día dieciocho (18) de julio del dos mil catorce (2014), según se advierte de los documentos que integran el expediente en el que se actúa, el plazo para presentar el recurso de revisión se vencía el día veintidós (22) de agosto de dos mil catorce (2014), de acuerdo a la fracción I del artículo 122 de la

Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. Por lo tanto, y en virtud que el recurso de revisión fue interpuesto a través del sistema INFOCOAHUILA el día cinco (05) de agosto de dos mil catorce (2014), según se advierte de los documentos que integran el presente expediente, *se establece que el mismo fue presentado en tiempo.*

TERCERO. Previo al estudio de los agravios que expresa el inconforme, corresponde hacerlo respecto a las causas de improcedencia o sobreseimiento que hagan valer las partes o se adviertan de oficio por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente.

CUARTO. Al no advertirse ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento ni alegarse ninguna por parte del sujeto obligado, es procedente estudiar los agravios planteados por el recurrente o lo que este Instituto supla en términos del artículo 125 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

Del análisis de la solicitud se desprende que la parte recurrente solicitó:

“Copia simple de la factura de los vehículos propiedad del municipio y asignados al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal y al Contralor; en la actual administración municipal”.

El sujeto obligado en su respuesta informa por medio de un oficio redactado por el Contralor Municipal, el Lic. Juan Andrés Arredondo Sibaja envía a la parte solicitante copias de las facturas de los vehículos que son asignados al Alcalde y de vehículos que

fueron comprados en lo que va de la administración; en el oficio se aclara que el Tesorero Municipal y el Contralor Municipal utilizan vehículos de su propiedad.

Inconforme con la respuesta el recurrente, interpone recurso de revisión argumentando el siguiente agravio:

"Es una respuesta incompleta y dolosa. Ofende al solicitante. No hay declaración de ofensa en la solicitud puesta por un servidor, pero si la hay en la respuesta del sujeto obligado. El sujeto obligado manifiesta su incapacidad para entender las solicitudes o se burla descaradamente del solicitante y por extensión del ICAI, pues quiere hacer creer que sacar escáner de unas cuantas facturas le entorpece su trabajo... ¿Cuántos vehículos tiene asignados el Alcalde y el Tesorero para que sacar el escáner de las facturas de los mismos entorpezca las actividades como afirma? Lo que se deja ver es la incapacidad del funcionario Juan Andrés Arredondo Sibaja Contralor Municipal para entender la solicitud que incluso pidió redefinir en días pasados.

Es evidente que las respuestas que da son descuidadas, pues solo utiliza una redacción para responder varias solicitudes de la misma forma sin poner atención individual a cada solicitud.

También es incompleta porque en la respuesta dada no especifica a quien corresponde cada uno de los vehículos mencionados y facturados. Es evidentemente un engaño con lo que pretende calmar la solicitud de información.

Las copias proporcionadas vienen ilegibles en algunas de sus hojas. Asimismo no hay declaración, ni niega ni afirma, si son todos los vehículos asignados a dichos

funcionarios, Además sin obtener mi conformidad está cambiando la forma de entrega de la información. Yo solicite entrega vía INFOMEX sin costo, la cual se oferta en el sistema INFOCOAHUILA. Pretende el obligado hacer de la transparencia una acción recaudatoria propiciando la opacidad. Está en acción nulificando la ventaja que el ICAI ha logrado para los solicitantes de información mediante INFOMEX. Tiene claramente en opción dada mediante mi petición en INFOMEX, la modalidad de entrega electrónica mediante escáner de la información y transmitida a mi correo electrónico proporcionado en mis datos o colocarla en el sistema INFOMEX como claramente entiende por su respuesta, pero se ampara en un tecnicismo solo para alargar el proceso de rendición de cuentas, propiciando la opacidad que induce a la corrupción, pues estoy solicitando información mínima básica que debe tener disponible en internet sin cumplir con esa obligación. Además de que no informa cuantas hojas son, ¿Cómo pretende el sujeto obligado que se haga el pago sino proporciona los datos completos en su respuesta? Además tampoco informa a que cuenta o bajo que renglón o concepto debería realizarse el depósito, ni a quien se le presenta el comprobante; mucho menos indica el costo de las paqueterías que manejan; y es que es una respuesta incompleta y dolosa que solo pretende burlarse del solicitante y de los derechos logrados por el ICAI al alargar por meros tecnicismos la entrega de la información. Con el oficio UT/160/2014 del 4 de Julio firmado por Lic. Juan Andrés Arredondo Sibaja Contralor Municipal pudo indicar lo que hasta ahora señala, pero se valió mañosamente de la PREVENCIÓN para obstaculizar o dificultar la rendición de cuentas, él ya sabía lo que ahora argumenta pero pretende hacer de la transparencia una acción recaudatoria en perjuicio del solicitante, pues mediado el pago, no tendría problema para "entorpecer sus actividades" como él dice y entregar la información. El párrafo III del artículo 119 al que refiere utiliza la palabra "extremo", lo cual evidentemente aquí no sucedería.

En Coahuila no existen ciudadanos de primera o de segunda, como para inducir a que el solicitante se traslade a las oficinas de dicho municipio, lo que da a entender que es privilegio solo de los sabinenses el solicitar información a su Unidad de Enlace del municipio, dificultándonos a los demás coahuilenses la obtención de información, al anular el sistema INFOMEX con sus respuestas. No niega la existencia de la información. Es negligente su actuación para con el solicitante, propiciando la opacidad de manera dolosa, pues posee la información que solicito de la manera en que se lo solicito y puede proporcionarla sin costo mediante INFOMEX como especifique desde un principio. Queda según el artículo 109 de la Ley de transparencia obligado a otorgarme la información corriendo a costa del sujeto obligado los gastos correspondientes que en ello se incurriese” (sic).

Ahora bien, el suscrito ponente se dio a la tarea verificar la información, de la que se puede señalar que la información entregada por el Ayuntamiento de Sabinas responde a la solicitud del agraviado, ya que le envía la copia de las facturas de los vehículos propiedad del municipio y que están asignados al Presidente Municipal, haciendo la aclaración que el Tesorero y el Contralor utilizan vehículos de su propiedad; por lo que se considera que el sujeto obligado cumple con lo solicitado por el recurrente.

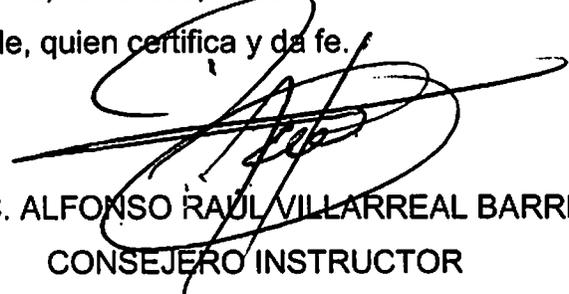
Derivado de un análisis y comparación de los puntos anteriormente expuestos y la respuesta a la solicitud, se puede argumentar que el sujeto obligado responde a lo solicitado por el recurrente, y por lo tanto se confirma la respuesta del Ayuntamiento de Sabinas por las razones expuestas en la presente resolución, y hecho lo anterior notifíquese.

RESUELVE

PRIMERO.- En tal sentido y con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 4 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, artículos 125 y 127 fracción II, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se **CONFIRMA** la respuesta del sujeto obligado por las razones expuestas en el considerando cuarto de la presente resolución, y hecho lo anterior notifíquese.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales notifíquese al recurrente al domicilio que señala para recibir notificaciones y al sujeto obligado por el sistema y por oficio en el domicilio que para tal efecto haya señalado.

Así lo resolvieron por unanimidad, los Consejeros del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Lic. Teresa Guajardo Berlanga, Lic. Jesús Homero Flores Mier, Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, Lic. Luis González Briseño y, siendo Consejero instructor el primero de los mencionados en la Centésima Décima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el día diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014), en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, ante el Secretario Técnico licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, quien certifica y da fe.

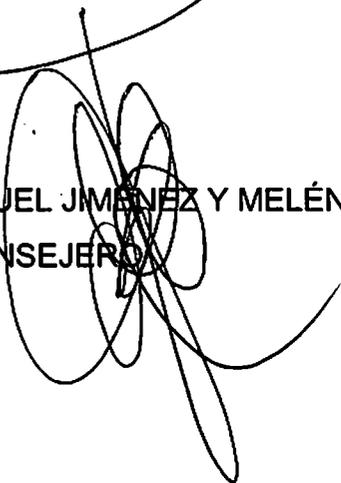


LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA
CONSEJERO INSTRUCTOR

246/14



LIC. JESÚS HOMERO FLORES MIER.
CONSEJERO

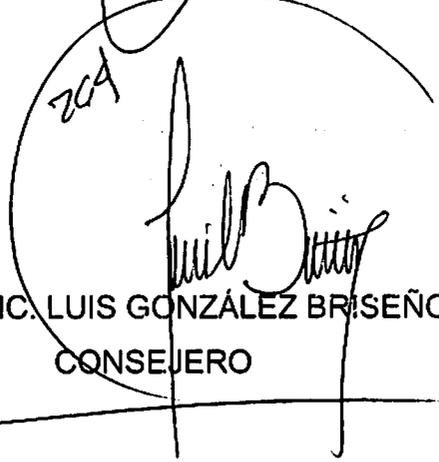


C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y MELÉNDEZ.
CONSEJERO



LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA.
CONSEJERA PRESIDENTA

204



LIC. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO.
CONSEJERO



JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO

SOLO FIRMAS RESOLUCIÓN 221/2014.- SUJETO OBLIGADO.- AYUNTAMIENTO DE
SABINAS.- RECURRENTE.- RUDIBERTO RECIO .- CONSEJERO INSTRUCTOR.- LIC.
ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA.*****